



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021

RESOLUCIÓN N° ACL 412 DE 2021

(15 SEP 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021.

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por, la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **09 DE OCTUBRE DE 2020**, el señor **CARLOS EDUARDO COTE RESTREPO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.142.682** expedida en Bogotá, actuando como apoderado especial del titular, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA**, bajo el número de radicado interno No. **4062-2020** y con expediente número **25126-0-20-0257**, respecto de los predios denominados **LOTE # 14 Y 15, LOTE 16** de la Parcelación Buena Suerte, ubicados en el sector rural de la **VEREDA CALAHORRA** del Municipio de **Cajicá- Cundinamarca**, identificados con códigos catastrales nuevos **2512600000000004083700000000** y **2512600000000004024600000000**, con matrícula inmobiliaria **176-83431** y **176-68399** respectivamente, asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zibaquirá, de propiedad de la sociedad "**PINZON ORDOÑEZ S.A.S.**" identificada con el **NIT 830.034.467-1** cuya representante legal es la señora **LAURA PINZÓN DE CRISTANCHO**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **41.416.049** expedida en **BOGOTÁ, D.C.**

Que el trámite administrativo antes indicado fue adelantado bajo el procedimiento establecido en el Decreto único 1077 de 2015, cuya decisión de fondo fue adoptada mediante la Resolución No. **PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"**, la cual fue debidamente notificada al solicitante y quedo



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021

debidamente ejecutoriada el día 10 del mes de Junio de 2021, la cual fue objeto de aclaración mediante la Resolución No ACL 260 del ocho (8) de julio de 2021, ejecutoriada el día nueve (9) de julio de 2021.

Que mediante escrito virtual radicado con número **Sysman 202107926** de fecha **06 de septiembre de 2021**, por la Sociedad titular de la licencia urbanística antes señalada, se indica que es necesario efectuar una aclaración a la misma, la cual sustenta en el siguiente sentido:

"... se realizaron varias reuniones con delegados de la Secretaría de Planeación y EPC, en las que se nos solicitó que el área marcada como "**Predio 2 – Acceso al Condominio Campestre Piedra Santa**" en los planos **Topográfico 1/1 y de Implantación General 2/13**, fuese cedida al Municipio como "**Cesión Voluntaria y Gratuita No válida como Cesión Tipo A**"; lo anterior con el fin que el personal del municipio pueda siempre acceder a través de Vía Pública, con maquinaria y equipo, a efectuar las labores de supervisión y mantenimiento al vallado intermunicipal y al vallado que recoge la totalidad de las aguas lluvias de la Parcelación Buena Suerte. Nosotros en calidad de solicitantes de la licencia y propietarios de los predios a desarrollar, acogimos dicha solicitud.

Pese a haberlo acordado con el Municipio, por olvido, no marcamos el área correspondiente al "**Predio 2 – Acceso al Condominio Campestre Piedra Santa**" como "**Cesión Voluntaria y Gratuita- No Válida como cesión Tipo A**".

Que esta Secretaría procedió a efectuar el estudio a los antecedentes urbanísticos que reposan en el trámite administrativo radicado bajo el No. 25126-0-20-0257 que dio lugar a la expedición de la Resolución No. **PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021**, y en la cual se evidencia que se aprobaron los siguientes cuadros de áreas de desglose, así:

CUADRO DE DESGLOSE DE AREAS POR DEPENDENCIAS	
CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA, ETAPA 1	19.406,02 M ²
CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA, ETAPA 2	18.094,83 M ²
TOTAL PREDIO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA	37.500,85 M ²
PREDIO 2 - LOTE VÍA DE ACCESO LOTE LA ELVIRA	1.565,83 M ²
SUMA PREDIOS CONDOMINIO Y LOTE VÍA ACCESO LA ELVIRA	39.066,68 M ²
AFECTACIÓN AMBIENTAL, AISLAMIENTO VALLADO LOTE VÍA ACCESO LA ELVIRA (OCCIDENTAL)	666,63 M ²
AFECTACIÓN AMBIENTAL, AISLAMIENTO VALLADO INTERMUNICIPAL (SUR)	920,75 M ²
SUMATORIA AFECTACIÓN AMBIENTAL, AISLAMIENTOS VALLADOS	1.587,38 M ²
SUMATORIA PREDIOS PARCELACIÓN	40.654,06 M ²



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021

LOTE RESULTADO DE LA INCORPORACIÓN - 40,654.06 m ²		
M1, M2, M3 y M4		
MOJÓN	ESTE	NORTE
PREDIO 1 CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA		
M-5	1,005,144.5539	1,032,378.6236
M-2	1,005,348.6018	1,032,300.3376
M-3	1,005,288.1093	1,032,127.8337
M-3A	1,005,283.9045	1,032,129.6705
M-3B	1,005,282.0820	1,032,137.6275
M-6	1,005,077.1879	1,032,225.7471
PREDIO 2 - LOTE VÍA ACCESO PREDIO LA ELVIRA		
M-1	1,005,132.8514	1,032,383.1119
M-5	1,005,144.5539	1,032,378.6236
M-6	1,005,077.1879	1,032,225.7471
M-4	1,005,064.6249	1,032,231.1502

Que el cuadro anterior conforme al plano de aprobación de desglose denominado Implantación General 2/13, se advierte que el predio 2 – Lote vía de Acceso Lote la Elvira corresponde a los mojones M-1, M-5, M-6, M-4, M-1, con un área total de 2.232,46 metros cuadrados el cual comprende los 1.565,83 metros cuadrados denominado predio 2 – Lote vía de acceso Lote La Elvira y 666,63 metros cuadrados descritos como afectación ambiental aislamiento vallado lote vía acceso La Elvira (Occidental), del mencionado cuadro de desglose.

Que los vallados localizados en costado occidental del predio de la parcelación al igual que el Vallado Intermunicipal que sirve de límite geográfico con el Municipio de Chía en el Costado Sur del Municipio en la Vereda Calahorra Sector Buena Suerte, son de especial importancia para el Municipio los cuales requieren de especial preservación y mantenimiento por las autoridades del Municipio y la empresa de servicios públicos, lo cual se garantiza con tener el acceso de manera permanente y libre a los mismos para lo cual es necesario que dichas áreas se encuentran bajo el derecho de dominio del Municipio, como se había planteado durante algunas reuniones como lo afirma la solicitante, no obstante para su entrega material a favor del municipio se hace necesario que la infraestructura de la vía sea debidamente construida por el titular de la licencia como obligación de la recepción de la cesión voluntaria adicional a título gratuito, aspectos estos que se omitieron indicar en la Resolución No. **PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021**, y que mediante el presente acto administrativo se procede a aclarar.

Que con ocasión de la presente aclaración y como complemento a los planos aprobados inicialmente de la parcelación se adoptan los planos No. 1/1 y 2/13 como complementarios a los planos oficiales de la parcelación, pero que en su aprobación tendrán el número y fecha de la presente resolución, de forma que al momento de constituir jurídicamente la parcelación esta área sea transferida como cesión a título gratuito a favor del municipio de Cajicá (Cundinamarca), quedando la obligación de entregarla materialmente debidamente dotada y construida por el titular de la licencia.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" MODIFICADA POR LA RESOLUCION No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 CPACA, por cuanto no genera ninguna modificación o pronunciamiento en el sentido material de la decisión adoptada por la Secretaría en el acto administrativo objeto de aclaración, sino que la misma está dirigida a brindar mayor claridad en relación con los aspectos señalados en precedencia conforme a la solicitud presentada, por cuanto se omitió en los actos administrativos hacer mención expresa a los coeficientes de copropiedad y los módulos de contribución.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ACLARAR la Resolución N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" modificada por la RESOLUCION No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021, debidamente ejecutoriadas, teniendo en cuenta las consideraciones de la presente resolución y conforme al siguiente cuadro de áreas:

LOTE RESULTADO DE LA INCORPORACIÓN - 40,654.06 m ²		
M1, M2, M3 y M4		
MOJÓN	ESTE	NORTE
PREDIO 1 CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA		
M-5	1,005,144.5539	1,032,378.6236
M-2	1,005,348.6018	1,032,300.3376
M-3	1,005,288.1093	1,032,127.8337
M-3A	1,005,283.9045	1,032,129.6705
M-3B	1,005,282.0820	1,032,137.6275
M-6	1,005,077.1879	1,032,225.7471
PREDIO 2 - LOTE VÍA ACCESO PREDIO LA ELVIRA		
M-1	1,005,132.8514	1,032,383.1119
M-5	1,005,144.5539	1,032,378.6236
M-6	1,005,077.1879	1,032,225.7471
M-4	1,005,064.6249	1,032,231.1502

PREDIO 2 LOTE VIA ACCESO PREDIO LA ELVIRA - CESION VOLUNTARIA GRATUITA AL MUNICIPIO NO VALIDA COMO CESION TIPO A AREA DE 2.232,46 M2

El Municipio de Cajicá (Cundinamarca) recibe como CESION VOLUNTARIA Y GRATUITA – NO VALIDA COMO CESION TIPO A, para conformación de espacio público y ampliación de la malla vial de la Parcelación Buena Suerte, el área marcada como "Predio 2 – Lote vía de acceso al Predio La Elvira, hoy Condominio Campestre Piedra Santa" con un área de 2232,46 metros cuadrados (1.566,83 M2 de acceso al predio La Elvira y 666,63 M2 de afectación a vallados) y comprendido dentro los



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ACLARA LA "RESOLUCIÓN N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA" MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN No. 260 DEL 8 DE JULIO DE 2021

mojones M-1, M-5, M-6, M-4, M-1 en los planos 1/1 levantamiento topográfico y englobe y 2/13 Implantación General de la Parcelación Piedra Serena y que se adoptan en la presente resolución.

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución y se adoptan con la misma, el **Plano 1/1 Levantamiento Topográfico** y englobe, y **2/13 Implantación General**, que reemplazan a los planos con la misma numeración, aprobados en la Resolución No. **PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA AGRUPADA CON EQUIPAMIENTO COMUNAL USO RESIDENCIAL Y CERRAMIENTO, PROYECTO CONDOMINIO CAMPESTRE PIEDRA SERENA"**, aclarada por la Resolución No. ACL 260 del 8 de Julio de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y disposiciones contenidas en la **Resolución N° PARCE+ON+CRR 133 DEL 25 DE MAYO DE 2021** y **Resolución No ACL 260 del 8 de julio de 2021**, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 SEP 2021

Dada en Cajicá a los (.....)

Cesar Augusto Cruz Gonzalez
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró y Revisó	SAUL DAVID LONDOÑO OSORIO	<i>[Firma]</i>	ASESOR JURIDICO
Revisión Urbanística	JULIETH ANDREA MUÑOZ LOPEZ	<i>[Firma]</i>	ARQUITECTA CONTRATISTA
Revisó y Aprobó	CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	<i>[Firma]</i>	SECRETARIO DE PLANEACION

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SG-CER701118



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 412 EXPEDIENTE 20-0257

6 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

16 de septiembre de 2021, 15:22

Para: cotepalacio@yahoo.com

Cco: Diana Marce a Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0412 del 15 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0257 que contiene la solicitud de aclaratoria, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones

--



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Unidos con toda seguridad

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0412 RAD 20-0257.pdf
3167K

Carlos Eduardo Cote <cotepalacio@yahoo.com>

16 de septiembre de 2021, 16:45

Responder a: Carlos Eduardo Cote <cotepalacio@yahoo.com>

Para: Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Acuso recibo de notificación de la Resolución de Aclaración No. ACL 412 de septiembre 15 de 2021 y renuncio a términos. También de manera atenta solicito a ustedes me sea expedida la certificación de ejecutoria de la misma.

Aíentamente,

Carlos Eduardo Cote Restrepo
Pinzón Ordoñez S.A.S.

[El texto citado está oculto]

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

20 de septiembre de 2021, 11:21

Para: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

[El texto citado está oculto]

image.gif
1K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

20 de septiembre de 2021, 11:21

[El texto citado está oculto]

 **RES 0412 RAD 20-0257.pdf**
3167K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Julieth Andrea Muñoz López <julieth.munoz.cto@cajica.gov.co>

7 de octubre de 2021, 16:09

----- Forwarded message -----

De: **Daniel Montaña Nieto** <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Date: jue, 16 sept 2021 a las 15:22
Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 412 EXPEDIENTE 20-0257
To: <cotepalacio@yahoo.com>

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

 **RES 0412 RAD 20-0257.pdf**
3167K

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>
Para: Julieth Andrea Muñoz López <julieth.munoz.cto@cajica.gov.co>

7 de octubre de 2021, 16:09

[El texto citado está oculto]

 **RES 0412 RAD 20-0257.pdf**
3167K